

CONSTANCIA SECRETARIAL. Marulanda, Caldas, 10 de junio de 2021. A Despacho del señor Juez el presente trámite de solicitud de amparo de pobreza instaurado por el señor HERNANDO LONDOÑO CHILIGUANO para dar inicio al proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, informando que el Dr. CARLOS ANDRES QUINTERO OROZCO aceptó su designación para esta labor.


JEFERSSON GÓMEZ CARRILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marulanda Caldas, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021).
Auto interlocutorio N° 037

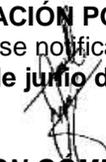
Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la aceptación realizada por el Dr. CARLOS ANDRES QUINTERO OROZCO, como abogado de pobre del señor HERNANDO LONDOÑO CHILIGUANO dentro del presente proceso, este Judicial procederá con el **ARCHIVO** de las presentes diligencias.

De igual manera no se hace necesario devolución o desglose de documentos, por cuanto los mismos fueron aportados de manera digital.

NOTIFIQUESE


RICARDO BOTERO BEDOYA
JUEZ

Firmado

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MARULANDA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 029 del 11 de junio de 2021</p> <p> JEFERSSON GÓMEZ CARRILLO Secretario</p>

Por:

**RICARDO BOTERO BEDOYA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL MARULANDA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**132c4024ce9e354fa3d9ae98490e8edeacbc52fc1abbb001aec04bb3f
d956b6e**

Documento generado en 10/06/2021 02:07:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**